

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 19 de JUNIO de 1974.-

Ref. H.C.D. 193/74

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.

Cúmpleme dirigirme al Señor Intendente Municipal ,
a efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada
en fecha 18 del corriente mes por este H.C.Deliberante, ha sido
sancionado el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Constrúyase , en la localidad de Salvador Maria, un
regugio para comodidad de los usuarios de las lí-
neas de autotransporte de pasajeros.-

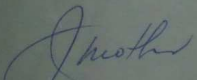
Artículo 2º.- Dicha instalación será construida con paredes
de mampostería de ladrillos comunes, revocada
a la cal, con techo de losa o material similar
; con piso de material y con medida aproximada a los 6 m².-

Artículo 3º.- El mismo será construido en la vereda , frente
a la llamada escuela vieja de Salvador Maria.

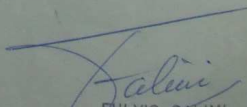
Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la pre-
sente ordenanza se imputan a la Sección 2. Sec.
5, Inc. 2.Pp. 5 Construcción y ampliación de
Obras y edificios , del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º.- Comuníquese al D.E. y archívese.-

Saludo a Ud. muy Atte.


JULIO E. RAMOS
SECRETARIO H. CON. DELIBERANTE




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS

21 JUN. 1974